



DECRETO Nº 1467/26

San Martín de los Andes, 16 JUN 2026

VISTO:

El Decreto Nº 1976/17, y el Oficio Nº 1239998, en autos caratulados **"HERRERA RICARDO ANTONIO C/ SOLIS PATRICIA AYELEN S/ INC. CESACION DE CUOTA ALIMENTARIA"** (Expte. JJUFA EXP Nº 89430/2026) en trámite por ante el Juzgado Familia, Niñez y de Adolescencia a cargo del Dr. Luciano Zani, Juez por subrogancia legal, Secretaria Única a cargo de la Dra. Fernanda Vivona por subrogancia legal, sito en O'Higgins 512, 1º piso de la ciudad de Junín de Los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Nº 1976/17 de fecha 11 de Septiembre de 2017, se resolvió proceder al descuento automático de cuota alimentaria sobre los haberes del trabajador municipal **Sr. HERRERA, Ricardo Antonio – DNI Nº 22.576.008 – Legajo Nº 1044.**

Que, mediante Oficio Judicial Nº 1239998, se ordena levantar el descuento automático mensual dispuesto sobre los haberes del **Sr. HERRERA, Ricardo Antonio – DNI Nº 22.576.008 – Legajo Nº 1044.**

Que, la providencia indica, se debe proceder con lo dispuesto mediante Oficio Judicial.

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO EL DECRETO Nº 1976/17, a partir de la fecha del presente acto, en el marco de los considerandos que se dan aquí por reproducidos.

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE a la Dirección de Recursos Humanos a los fines de implementar lo autorizado en el artículo Nº1 del presente acto administrativo, haciéndole saber que las acciones que se resuelvan deberán ser notificadas de modo fehaciente al trabajador involucrado, agregándose copia del acto administrativo en su legajo personal.

ARTICULO 3º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

EN

MP/C Matías D. Fernandez Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes